



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII – N° 27

(Antes Ordenanza 125/91)

DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES

TÍTULO I

SECCIÓN 001

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS DE LA AVENIDA CORRIENTES

ARTÍCULO 1.- Denomínase con el nombre de plazoleta Aparicio Pereyra Almeida, a la ubicada en la avenida Corrientes, entre avenida Mitre y calle Santiago del Estero del ejido municipal de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir en donación y/o legado, bustos o estatuas del nombrado en el Artículo 1, provenientes de personas y/o instituciones.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a cargar en el presupuesto de obras públicas los trabajos de parquización que demanden la implantación en el citado lugar, del busto o estatua del nombrado, como asimismo la conformación de una comisión que se encarga de las tareas inherentes al cumplimiento de los fines expresados en los Artículos 1 y 2.

ARTÍCULO 4.- Denomínase con el nombre de plazoleta Alemania a la ubicada en la avenida Corrientes entre las calles Santiago del Estero y Tucumán.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a recepcionar en calidad de donación, monumentos y/u obras alegóricas a introducir en la plazoleta citada en el Artículo 4, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente para el emplazamiento de obras de arte en los espacios públicos.

ARTÍCULO 6.- Denomínase con el nombre de plazoleta Tambor de Tacuarí a la plazoleta ubicada en la intersección de las avenidas Corrientes y Tambor de Tacuarí.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 7.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a designar una comisión que se encarga de proyectar el monumento patriótico al Tambor de Tacuarí, así como también la divulgación del hecho ocurrido en la histórica Provincia de las Misiones, en la gesta del General Manuel Belgrano al Paraguay, en el año 1810.

ARTÍCULO 8.- El costo de la obra es cubierto con aporte popular.

ARTÍCULO 9.- Autorízase la cesión de una parcela de la plazoleta ubicada en la avenida Corrientes al Sur de su intersección con la calle Bolívar para la erección de un monumento a Don Hipólito Irigoyen.

ARTÍCULO 10.- Denomínase con el nombre de Hipólito Irigoyen, la plazoleta, citada en el Artículo 9.

ARTÍCULO 11.- Denomínase con el nombre de César Napoleón Ayrault a la plazoleta ubicada en la avenida Corrientes (51) entre las calles Bolívar (38) y San Martín (36); de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 12.- Denomínase con el nombre de Juan Manuel Irrazabal a la plazoleta ubicada en la avenida Corrientes (51) entre las calles San Martín (36) y Sarmiento (34) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 13.- Denomínase con el nombre de República de Siria a la plazoleta ubicada en la avenida Corrientes entre las calles Sarmiento y Santa Fe.

ARTÍCULO 14.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a recepcionar en calidad de donación, monumentos y/u obras alegóricas a introducir en la plazoleta citada en el Artículo 13.

ARTÍCULO 15.- Denomínase con el nombre de Reforma Universitaria a la plazoleta situada en la avenida Corrientes, entre las calles Santa Fe y Alvear de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 16.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para adoptar los medios necesarios y erigir en la cabecera de la plazoleta sobre la calle Alvear, un monolito de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de alto.

ARTÍCULO 17.- Denomínase con el nombre de Aníbal Cambas a la plazoleta ubicada en la avenida Corrientes, entre la calle Alvear y avenida Roque Pérez de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 18.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, para adoptar los medios necesarios y erigir en el centro de la plazoleta mencionada en el Artículo 17, un monolito, cuyas características técnicas serían un pilar de ladrillo a la vista de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) por cuarenta y cinco centímetros (45 cm) y su altura máxima sería de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), y la mínima de un metro con veinte centímetros (1,20 m). En su parte superior debe llevar una placa recordatoria en homenaje a Don Aníbal Cambas.

CAPÍTULO II

DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS DE LA AVENIDA ROQUE SÁENZ PEÑA

ARTÍCULO 19.- Designase con el nombre de Alfonsina Storni a la plazoleta ubicada en la avenida Roque Sáenz Peña, entre avenida Bartolomé Mitre y calle Santiago del Estero.

ARTÍCULO 20.- Designase con el nombre de Juana Azurduy de Padilla, a la plazoleta de la avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las calles Santiago del Estero (52) y Tucumán (50).

ARTÍCULO 21.- Designase con el nombre de plazoleta de la Sagrada Familia a la ubicada en la avenida Roque Sáenz Peña entre las calles Tucumán y Salta.

ARTÍCULO 22.- Designase con el nombre de Mariquita Sánchez de Thompson y Remedios de Escalada de San Martín, a la plazoleta de la avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las calles Salta (48) y Catamarca (46).

ARTÍCULO 23.- Designase con el nombre de Martina Silva de Gurruchaga, a la plazoleta de la avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las calles Catamarca (46) y Entre Ríos (44).

ARTÍCULO 24.- Designase con el nombre de Manuela Pedraza a la plazoleta de la avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las calles Rioja (42) y Entre Ríos (44).

ARTÍCULO 25.- Designase con el nombre de Provincia de la Rioja a la plazoleta situada en la avenida Roque Sáenz Peña, entre las calles La Rioja (42) y Córdoba (40), de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 26.- Designase con el nombre de plaza de la Villena al espacio de la avenida Roque Sáenz Peña comprendido entre las calles Sarmiento y Santa Fe.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 27.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a erigir en un lugar de la plaza a que se refiere el artículo 26 un monumento que perpetúe la imagen de la Villena, aceptando en donación los elementos que lo integren y que sean aportados por particulares o instituciones allegadas.

CAPÍTULO III

DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES DE LA AVENIDA
ROQUE PÉREZ

ARTÍCULO 28.- Denomínase con el nombre de los Derechos Humanos a la plazoleta ubicada en la avenida Roque Pérez (26) entre la calle Jujuy (49) y avenida Corrientes (51) en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 29.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a erigir en el centro de la plazoleta mencionada en el Artículo 28, un monolito de un metro con veinte centímetros (1,20 m), a fin de colocar una placa en la parte superior, que haga mención al nombre que se impuso.

ARTÍCULO 30.- Denomínase con el nombre de Doctor Ricardo Balbín, a la plazoleta ubicada en avenida Roque Pérez, entre las calles San Luis y Jujuy.

ARTÍCULO 31.- Denomínase con el nombre de Monseñor Enrique Angelelli a la plazoleta ubicada en la avenida Roque Pérez (26), entre las calles Junín (45) y San Luis (47) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 32.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, para adoptar los medios necesarios y erigir en la plazoleta mencionada en el Artículo 31, un monolito de un metro (1,00 m) de altura y en su parte superior una plaqueta recordatoria del aniversario de su desaparición.

ARTÍCULO 33.- Denomínase con el nombre de plazoleta Aurelio Vicario a la ubicada en la avenida Roque Pérez (26) entre las calles Junín (45) y Ayacucho (43).

ARTÍCULO 34.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir en donación el busto o estatua que perpetúe su memoria, a realizar las tareas destinadas a su implantación y a la parquización del área adyacente, como así también a la conformación de una comisión de Homenaje cuya finalidad es la de plasmar el cumplimiento de los fines expresados en el presente artículo.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 35.- Denomínase con el nombre de José Gervasio De Artigas a la Plazoleta N° 6, ubicada en la avenida Roque Pérez entre las calles Ayacucho y San Lorenzo.

ARTÍCULO 36.- Denomínase con el nombre de República De Francia al sector oeste de la plazoleta de los Inmigrantes (7), ubicada en la avenida Roque Pérez entre las calles San Lorenzo y Colón.

ARTÍCULO 37.- Denomínase con el nombre de Escuela Industrial a la plazoleta ubicada en la avenida Roque Pérez entre las calles Colón y Félix de Azara.

ARTÍCULO 38.- Encomiéndase a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (UNESCO) la realización de un proyecto de remodelación de la plazoleta citada en el Artículo 37 y colocación de una placa alegórica.

ARTÍCULO 39.- Denomínase con el nombre de Gendarmería Nacional a la plazoleta situada en la avenida Roque Pérez (26), entre las calles Félix de Azara (37) y Buenos Aires (35) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 40.- Denomínase con el nombre de Coronel de Marina Martín Jacobo Thompson a la plazoleta situada en la avenida Roque Pérez, entre las calles Buenos Aires y Rivadavia de esta Ciudad.

ARTÍCULO 41.- Denomínase con el nombre de Rosario Vera Peñalosa, en homenaje a la maestra jardinera argentina, al parque infantil de la plazoleta de avenida Roque Pérez, entre las calles Rivadavia y Buenos Aires de esta Ciudad.

ARTÍCULO 42.- Denomínase con el nombre de Julio José Piró, a la continuación de la plazoleta de la avenida Roque Pérez ubicada entre las calles Rivadavia y 3 de Febrero.

ARTÍCULO 43.- Denomínase Paseo Estado de Israel al espacio verde continuación del Cerro Pelón, ubicado entre la avenida Roque Pérez y las calles Marcos Otaño, Rivadavia y 3 de Febrero.

ARTÍCULO 44.- Otórgase el Padrinazgo del Paseo Estado de Israel, a la Comunidad Israelita de Misiones, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza XI - N° 81 (Antes Ordenanza 3363/13).



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 45.- Autorízase a la Comunidad Israelita de Misiones el emplazamiento de una placa alusiva al cincuentenario de la creación del Estado de Israel, en dicho paseo, respetando las normas vigentes.

ARTÍCULO 46.- El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría que corresponde arbitra los medios necesarios y pertinentes a los efectos de la concreción del proyecto que oportunamente debe ser presentado ante la Comisión Ejecutora para el emplazamiento de monumentos, recordatorios, alegorías y esculturas u obras de artes en los espacios públicos de la ciudad de Posadas, de acuerdo a la Ordenanza III – N° 39 (Antes Ordenanza 473/00).

ARTÍCULO 47.- Denomínase con el nombre de Bajada Democracia al sector de la avenida Roque Pérez comprendido entre las calles Rivadavia y avenida Polonia y su componente paisajístico de barrancas y balcones naturales circundantes.

ARTÍCULO 48.- Denomínase plazoleta El Maestro al espacio verde ubicado en la intersección de la avenida Roque Pérez (26) y avenida Roque Sáenz Peña (25), pie del Cerro Pelón, según plano en fojas 9 del Expediente N° 9374-M-01.

ARTÍCULO 49.- La designación rinde homenaje a los egresados de la Escuela Normal Mixta Estados Unidos del Brasil, Promoción 1951, quienes cumplieron sus bodas de oro en el año 2001.

ARTÍCULO 50.- Denomínase con el nombre de Padre Julián Zini a la Plazoleta N° 22, ubicada en la intersección de la avenida Costanera Monseñor Kemerer con la avenida Roque Pérez.

ARTÍCULO 51.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo I, la biografía del Padre Julián Zini.

CAPÍTULO IV

DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS DE LA AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE

ARTÍCULO 52.- Designase con el nombre de Profesora Norma “Beby” D’Indio a la plazoleta denominada con el número veintisiete (27), ubicada en la avenida Mitre entre la avenida Roque Sáenz Peña y la calle General Paz de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 53.- Desígnase con el nombre Renacer a la plazoleta circular número 30, ubicada en la intersección de las avenidas Mitre y López Torres.

ARTÍCULO 54.- Desígnase con el nombre de Néstor Abel Leyes a la plazoleta Oeste, ubicada sobre la avenida Mitre entre calles 25 de Mayo (29) y 3 de Febrero (31).

ARTÍCULO 55.- El Departamento Ejecutivo dispone la colocación de un monolito con una placa recordatoria de lo dispuesto en el Artículo 54.

ARTÍCULO 56.- Desígnase con el nombre La Biblia, a la plazoleta identificada con el número 31, ubicada sobre la avenida Bartolomé Mitre (54), entre las calles 3 de Febrero (31) y Rivadavia (33), correspondiente a la Sección 1 del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 57.- Téngase como Anexo II la reseña de La Biblia, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 58.- Desígnase con el nombre de plazoleta del Niño por Nacer, a la que se encuentra ubicada sobre la avenida Bartolomé Mitre (54), nombrada con el número 32 en la Secretaría de Obras Públicas, entre las calles Rivadavia (33) y Buenos Aires (35), con motivo de conmemorarse desde el día 25 de marzo de 1999, el día del Niño por Nacer, mediante un decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1406/98 del 07/12/1998, coincidente con la encarnación de Nuestro Señor Jesucristo en el seno de la Virgen María.

ARTÍCULO 59.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar con la Subsecretaría de Cultos de la Provincia de Misiones, un convenio en relación con la refacción, remodelación, y mantenimiento a través del sistema de padrinazgo establecido por la Ordenanza XI - N° 81 (Antes Ordenanza 3363/13), de la plazoleta mencionada en el Artículo 58.

ARTÍCULO 60.- Dispóngase el emplazamiento de un monumento en conmemoración a la fecha mencionada en el Artículo 58.

ARTÍCULO 61.- Desígnase con el nombre de Mariano Moreno a la plazoleta ubicada sobre avenida Bartolomé Mitre (54), entre las calles San Lorenzo (41) y Ayacucho (43) de nuestra Ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 62.- Designase con el nombre de Paseo Chamamé, a las plazoletas ubicadas sobre la avenida Mitre de nuestra ciudad, entre las calles Ayacucho (43) y Junín (45), tanto las que se encuentran en el sector Este como las del sector Oeste de la mencionada intersección.

ARTÍCULO 63.- Dispóngase el acondicionamiento y mantenimiento de las plazoletas citadas en el Artículo 62, a través del Programa de Convenios de Colaboración denominado Padrinazgo, instaurado por Ordenanza XI - N° 81 (Antes Ordenanza 3363/13).

ARTÍCULO 64.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a recepcionar en calidad de donación, monumentos u obras alegóricas a introducir en las plazoletas de referencia citadas en el Artículo 62, en todo de acuerdo con la Ordenanza III- N° 39 (Antes Ordenanza 473/00) que regula el emplazamiento de monumentos, recordatorios, alegorías y esculturas u obras de arte en los espacios públicos.

ARTÍCULO 65.- Designase con el nombre de Luis Braille a la plazoleta ubicada en la avenida Mitre, entre calle Jujuy y avenida Corrientes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 66.- Autorízase al Centro de Rehabilitación del Ciego, dependiente del Obispado de Posadas a erigir un busto de Luis Braille en la plazoleta mencionada en el Artículo 65, previa aprobación del proyecto por los organismos técnicos competentes de la Municipalidad.

CAPÍTULO V

PLAZOLETA DE LA CHACRA 166

ARTÍCULO 67.- Designase con el nombre de Victorino Leopoldo Mutinelli, a la plazoleta ubicada en la intersección de la calle Rocha y avenida Ángel Acuña, ubicada en la Sección 1 de la Chacra 166, barrio Aguacates.

TÍTULO II

SECCIÓN 002

ARTÍCULO 68.- Designase con el nombre de plaza Justo José de Urquiza, al predio denominado catastralmente como Manzana 15, Sección 2, Chacra 9, el que se encuentra delimitado al Norte por la calle Florentino Ameghino (76), al Sur por la avenida Cabred (78), al Este por la calle San Marcos (33) y al Oeste por la Calle 31 del barrio Villa Urquiza.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 69.- Establécese que la plaza Justo José de Urquiza es un espacio verde destinado preferentemente a las personas mayores que necesiten un lugar solaz y esparcimiento, dedicado como Primera Plaza de los Abuelos.

ARTÍCULO 70.- El Departamento Ejecutivo procede a acondicionar la plaza mediante la colocación de elementos que satisfagan las necesidades de los concurrentes, teniendo en cuenta las dificultades propias de la edad de los destinatarios, a fin de lograr el cometido propuesto.

ARTÍCULO 71.- Desígnase con el nombre de Profesor Gilberto "Cacho" Mutti, al espacio verde ubicado en la intersección de las avenidas Mitre y Marconi de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 72.- Incorpóranse los antecedentes personales y trayectoria del Profesor Gilberto "Cacho" Mutti, que como Anexo XV forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 73.- Desígnase con el nombre "Melchora Caburú" al espacio verde sin nombre cuyos límites son: Al Sur, avenida Trincheras de San José (62); al Norte, avenida Horacio Quiroga (54); al Este, avenida Costanera; y al Oeste, avenida Marconi (23) - chacra 209, sección 2, cuya reseña de vida obra como Anexo XVI de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 74.- Colóquese un cartel de señalización con un breve resumen de su obra y accionar, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza III – N° 106.

ARTÍCULO 75.- Establécese en el ámbito de la ciudad de Posadas, la convocatoria para la realización de intervenciones artísticas en el espacio verde mencionado en el Artículo 73, a realizarse por única vez, con el objetivo de reivindicar y difundir la vida y obra de mujeres de la historia y cultura misionera, que hayan trascendido por sus aportes socio - históricos y culturales.

La convocatoria debe seguir los siguientes lineamientos:

a) la convocatoria debe contemplar dos categorías de intervención:

1. murales que reivindicquen a mujeres de la historia y de la cultura misionera que han trascendido por su obra y accionar. Se seleccionarán tres (3) propuestas a realizarse en el espacio identificado en el mapa que obra en el Anexo XVII de la presente ordenanza;
2. busto de Melchora Caburú a emplazar en el espacio identificado en el mapa que obra como Anexo XVII de la presente ordenanza;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

- b) se privilegian las propuestas que utilicen materiales reciclados para la realización de las obras;
- c) para participar de la convocatoria los artistas deberán presentar: Nombre de los autores de la propuesta; bosquejo, fundamentación de la intervención a realizar y denominación de la obra; especificaciones técnicas y materiales necesarios para su realización; y plazo de ejecución;
- d) los materiales necesarios para realizar las intervenciones serán provistos por la autoridad de aplicación;
- e) solo pueden realizarse aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas en el marco de la convocatoria.

ARTÍCULO 76.- Establécese que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, o quien en el futuro la reemplace, es la encargada de reglamentar, diseñar, difundir e implementar la convocatoria establecida en el Artículo 74 y de otorgar distinciones a los participantes de la misma.

ARTÍCULO 77.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en calidad de donación el busto resultante de la convocatoria establecida en el Artículo 74, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente para el emplazamiento de obras de arte en los espacios públicos.

ARTÍCULO 78.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

TÍTULO III
SECCIÓN 003

ARTÍCULO 79.- Desígnase con el nombre de Tres de Mayo Día Mundial de la Libertad de Prensa al espacio verde en la Sección 3, Chacra 23, Manzana 15, Parcela 6 del Municipio de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 80.- Desígnase con el nombre de Senador Mario Aníbal Losada, cuyo antecedentes personales y trayectoria figuran como Anexo IX que se incorpora a la presente, a la plaza que se encuentra ubicada al Norte de la avenida Comandante Rosales (102) en su intersección con la avenida Costanera, Sección 003 de la chacra 167, de nuestra Ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

TÍTULO IV
SECCIÓN 005

ARTÍCULO 81.- Desígnase con el nombre de Intendente Alberto Bonifato a la plaza ubicada en el Barrio Kennedy, Sección 5, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 82.- Desígnase con el nombre de Alberto Roth al Jardín Botánico Municipal de la ciudad de Posadas, ubicado en un sector del Parque Adam en la zona que se extiende de Sur a Sur-Este del Barrio Kennedy.

ARTÍCULO 83.- Desígnase con el nombre de plaza Virgen de Itatí, al predio situado en la intersección de las calles Las Palmeras (180) y 23a e identificado catastralmente como: Parcela 001, Manzana 173, Chacra 000, correspondiente a la Sección 005 del Municipio de Posadas.

TÍTULO V
SECCIÓN 006

ARTÍCULO 84.- Desígnase con el nombre de Juan Laudín al espacio verde identificado catastralmente como Sección 006, Parcela 015, del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 85.- Biografía: Juan Laudín nació el 24 de junio de 1888 en la ciudad de Santa Rosa, Brasil. En la década del año 1910, con sus hermanos llega a Misiones, instalándose en Villa Lanús, trabajando primero para la familia Poujade, adquiriendo un terreno de veinticinco (25) hectáreas, ubicado entre la calle Malvinas Argentinas (198) y la Ruta Nacional 12, y el arroyo Laguna, que separa el Municipio de Posadas del Municipio de Garupá, dedicándose al comercio de ramos generales, olería y secadero de yerba mate. La ubicación estratégica del almacén, a la entrada de la ciudad, se convirtió en una Posta para los colonos que venían del interior en sus carros polacos a negociar sus productos en la ciudad y efectuar la compra de mercaderías para la chacra, época en que la Ruta era de tierra, sin energía eléctrica. Con el transcurrir del tiempo se convirtió en un referente del sector, dado que las líneas de colectivos, 4 y 5, llegaban hasta “lo de Laudín”, o el arroyo hoy llamado Laguna, antes era conocido como arroyo Laudín por todos los vecinos. Era muy común que todos los años, el día de San Juan, 24 de junio, los vecinos efectuaban la quema de gomas frente al almacén, como un gran acontecimiento. Juan Laudín contrajo enlace matrimonial con Elvira Dalpozolo y luego con Malvina Cura en 1942, de ambos matrimonios nacieron 8 hijos. Apadrinó a innumerables niños de la zona. El espacio verde con el que se quiere honrar



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

a este Pionero, fue donado, a la Municipalidad de Posadas por el mismo. Fallece el 01 de agosto de 1975, a los 87 años de edad.

ARTÍCULO 86.- Designase con el nombre de Doctor José Leandro Mierez a la plazoleta ubicada en la Sección 6, sobre la avenida Juan Domingo Perón (190) entre las calles Georgias del Sur (43) y Mar Argentino (41), frente a la Unidad Geriátrica de Villa Lanús.

ARTÍCULO 87.- Designase con el nombre de Raúl Ángel Mario Caminos, quien fuera ex Director de la Escuela 269 del barrio Villa Lanús, a la plazoleta ubicada sobre la avenida Presidente Perón (190) entre las calles Isla San Pedro (35) y Crucero General Belgrano (33).

ARTÍCULO 88.- Designase con el nombre de Leopoldo Víctor Lanús a la plazoleta ubicada sobre la avenida Presidente Perón (190) entre la calle Capitán Krause (31) y la avenida Soldado Argentino (29), como reconocimiento a la loable tarea llevada adelante por el fundador de Villa Lanús, quien preocupado por el futuro de la zona donó predios para la instalación de infraestructura básica como la iglesia, la estación ferrocarril, escuela, plaza y destacamento policial y desarrolló además importantes actividades vinculadas al fortalecimiento socio-económico de una comunidad entonces rural y que actualmente es el centro de formación universitaria.

ARTÍCULO 89.- Designase con el nombre de Doctor Arturo Humberto Illía a la plaza ubicada en la intersección de las avenidas Presidente Perón y Soldado Argentino del Barrio Villa Lanús.

ARTÍCULO 90.- Designase con el nombre de María Concepción Ricci Giudice de Lanús, a la plazoleta localizada sobre la avenida Soldado Argentino (29), entre la avenida Juan Domingo Perón (190) y la calle Isla Soledad (88), correspondiente a la Sección 6 del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 91.- Biografía: María Concepción Ricci Giudice nació en Itatí (Corrientes). Fue bautizada el 15 de enero de 1891 en la Iglesia de la Pura y Limpia Concepción de Itatí y tomó la Primera Comunión en la misma Iglesia. Transcurrió su infancia y adolescencia en Itatí en una casona donde funcionó el Hotel Ricci en el cual se hospedaban personas de la sociedad porteña y celebraban importantes fiestas de lugareños. A los dieciocho (18) años al quedar huérfana de padres, se radicó en Posadas y contrajo enlace con Leopoldo Víctor Lanús, propietario y propulsor del crecimiento del barrio Villa Lanús. Vivió en una mansión ubicada



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

en el mencionado barrio, centro de alojamiento, de grandes banquetes y tertulias, rodeada de sus hijos, nietos y bisnietos hasta su partida en agosto de 1971.

ARTÍCULO 92.- Designase con el nombre de Isidro Ruiz Rojas a la plazoleta ubicada en la avenida Presidente Juan Domingo Perón, entre las calles Soberanía y Teniente Estévez de Villa Lanús.

ARTÍCULO 93.- Biografía: Hay vidas que se viven intensamente y en ese relumbrón producen rastros que quedan grabados en las personas para provecho de la comunidad. Esa fue la vida de Isidro Ruíz Rojas, quien nacido en la vecina ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes un 15 de mayo de 1940, se adaptó desde la niñez a nuestra Posadas y específicamente en Villa Lanús, en cuya Escuela Provincial 48 asistió el ciclo primario, podemos entonces considerarlo como misionero por adopción y de corazón, pues en sus distintas facetas laborales, siempre tuvo como premisa la realización del bien común para la ciudadanía posadeña. Hablan en ese sentido la prestación de servicios en la Municipalidad capitalina, desde el año 1974, hasta su muerte, ocurrida el 25 de junio de 1993. En ese lapso lo tuvo como Inspector de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud Pública en el rubro del control de productos alimenticios y luego administrador de los distintos mercados municipales, como el antiguo Mercado Bossetti y el Mercado Modelo, donde desarrolló una importante labor, no sólo en la faz técnica administrativa, sino contemplando los planos humanitarios de las personas. También desarrolló importantes funciones militantes, en el Movimiento Nacional Justicialista, que a nivel local lo tuvo como protagonista de eventos de esa corriente política, estableciéndose como referente natural en el barrio fundando entre otros objetivos la unidad básica comando 25 Evita Capitana. Pero esa militancia desbordaba sus límites, pues brindaba la mano solidaria y auténtica sin preguntar colores partidarios u otras distinciones a los vecinos y cualquier persona que se acercara para solicitar ayuda en emergencias especiales de cualquier índole, lo que habla a las claras de su enorme vocación social al servicio comunitario. Y donde más se acentuó esa vocación fue cuando el 1 de octubre de 1988 se lo designó como Delegado en Villa Lanús, función que con honestidad y eficiencia posibilitó que éste relevante conglomerado barrial, despegue en planes de Obras Públicas y Servicios Sociales, que fueron la plataforma de su inserción en el progreso posadeño. Hoy cuando vemos el deterioro económico y social de nuestro país es aliciente rendir homenaje a cultores de valores que reconfortan el espíritu humano como el de Isidro Ruíz Rojas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 94.- Designase con el nombre Plazoleta del Olero, a la plazoleta ubicada sobre la avenida Juan Domingo Perón (190), en la intersección de las Calles 23 y 25 del barrio Villa Lanús.

ARTÍCULO 95.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo V, el plano de la plazoleta mencionada en el Artículo 86.

ARTÍCULO 96.- Se rinde homenaje con la designación del Artículo 86, a las familias de Oleros que habitaran el barrio Villa Lanús, cuyas historias se remontan a finales del Siglo XIX con la llegada de Víctor Lanús a Posadas, durante el proceso de colonización emprendido por el Gobierno Nacional durante los años 1896 a 1905. Con el paso de los años Villa Lanús se transformaría en un polo ganadero e industrial con la llegada del ferrocarril, destacándose la Olería como una de sus principales actividades financieras.

ARTÍCULO 97.- Dispóngase el emplazamiento de un Monumento y una Placa identificatoria en la Plazoleta del Olero, establecida por la presente ordenanza, ubicada sobre la avenida Juan Domingo Perón (190), en la intersección de las Calles 23 y 25 del barrio Villa Lanús.

ARTÍCULO 98.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo VI, 4 bocetos del Artista Plástico Hugo Viera, para su evaluación y selección en cumplimiento del Artículo 89.

ARTÍCULO 99.- El Departamento Ejecutivo Municipal, debe prever las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al Artículo 89.

ARTÍCULO 100.- Designase con el nombre Licenciada Orquídea Solange Benítez, a la Plazoleta ubicada sobre la avenida Juan Domingo Perón, entre las calles Océano Atlántico y Cabo Primero Cuenca de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 101.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo VII mapa con las delimitaciones referidas en el artículo 92 y como Anexo VIII el acta de conformidad firmado por los vecinos.

TÍTULO VI
SECCIÓN 007

ARTÍCULO 102.- Denomínase al espacio verde ubicado en la Chacra 68, Sección 7, Manzana 1, Parcela 31 de la ciudad de Posadas, plazoleta La Florida.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 103.- Autorízase el emplazamiento de la Imagen de la Santísima Virgen María en la Advocación de Nuestra Señora de Itatí, en la plazoleta La Florida.

ARTÍCULO 104.- Designase con el nombre de Plaza Integradora Sebastián Ruzecki a la plaza ubicada en la intersección de la avenida San Martín y calle Manuel Antonio Ramírez de la Chacra 068, barrio Papini de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 105.- Forma parte de la presente ordenanza, como Anexo III la biografía de Sebastián Enrique Ruzecki.

TÍTULO VII
SECCIÓN 008

ARTÍCULO 106.- Denomínase con el nombre de José Manuel López, a la actual plazoleta del barrio General Lavalle y Almirante Brown de nuestra Ciudad.

TÍTULO VIII
SECCIÓN 009

ARTÍCULO 107.- Designase con el nombre de Teniente Roberto Néstor Estévez, a la plaza ubicada en la Chacra 32 de esta Ciudad, delimitada por la avenida Lavalle, entre Calle 116 y avenida Santa Cruz.

ARTÍCULO 108.- Designase con el nombre de Crucero ARA General Belgrano a la plazoleta del Barrio Las Malvinas, de la Chacra 73.

ARTÍCULO 109.- Designase con el nombre de Don Carlos Madelaire a la plaza (espacio verde) determinado como Manzana 5 de la Chacra 54, Sección 9 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 110.- Designase con el nombre de Aparicio Pereira Almeida a los espacios verdes identificados como: Sección 009, Chacra 075, Manzana 009 bis; Sección 009, Chacra 056, Manzana 007 (plaza); Sección 009, Chacra 055, Manzana 2 (Parq. I).

ARTÍCULO 111.- Se rinde homenaje con lo dispuesto en el Artículo 102 a Don Aparicio Pereira Almeida, Gobernador de la Provincia de Misiones (1946-1949), territorio nacional a la fecha de su ascensión. De militancia sindical de humilde accede al gobierno, dejando tras



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

su paso por la administración, corrección de procedimiento y honradez acrisolada lo que aún hoy es recordada por la ciudadanía, en su recuerdo podemos decir, no fue poeta, escritor ni tampoco profesional universitario, tuvo un título mayor que muy pocos ciudadanos pueden exhibir, se graduó en la “universidad de la vida como hombre de bien”. Enumerar sus obras sería muy extenso la que fue relatada por el profesor Martín González, autor de “Un Recuerdo Vivo”, Aparicio Pereira Almeida, (Primer Gobernador Peronista del ex Territorio de Misiones), editado en noviembre de 1998, documento en existencia en el Archivo de la Gobernación de la Provincia de Misiones, centro de documentación. Nació el 8 de enero de 1896 en San José Misiones, concurre a la Escuela Primaria de esa localidad, se desempeñó en diferentes oficios desde labrar la tierra junto a sus padres, navegante del Río Paraná, siendo mayor de edad se traslada a Buenos Aires, ingresa en Obras Sanitarias de la Nación y en sus momentos libres concurre a una Academia Privada, donde adquiere las nociones de tenedor de libros. El hombre maduro regresa a Posadas, en el año 1943 el Gobierno Municipal le encarga la organización y administración de la Usina de Posadas. En 1945 con la llegada al poder del General Juan Domingo Perón se alista en las filas del Movimiento Nacional. Triunfante el general Perón en el año 1946 es convocado para el cargo de Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, fue un hacedor constante, realizó obras de significación que otros con recursos presupuestarios como providencia no los hicieron. Dejó de existir el 19-11-84 a la edad de 88 años en la Ciudad de Posadas en su casa de Villa Lanús.

ARTÍCULO 112.- Institúyase con el nombre de Mario Aníbal Losada, a la plaza ubicada en la Chacra 32-33 (barrio Cristo Rey), sector naranja, frente a la Escuela N ° 674, de nuestra Desígnase con el nombre de Ciudad.

ARTÍCULO 113.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar las partidas presupuestarias necesarias con el fin de realizar arreglos en los juegos y luminarias, así como el desmalezamiento del espacio público mencionado en el artículo 104.

TÍTULO IX
SECCIÓN 010

ARTÍCULO 114.- Desígnase con el nombre de Plaza Las Banderas, al espacio verde - plaza, identificado catastralmente como: Parcela 001, Manzana 246, Chacra 000, Sección 010. La misma se encuentra delimitada por las siguientes arterias: Noreste: Calle 184; Sur: avenida Juan Manuel Fangio (186) y al Oeste: Calle 55 a.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 115.- Denomínase a la plaza ubicada en el barrio Villa Poujade, con el nombre de Rosario Galeano de Poujade.

ARTÍCULO 116.- Denomínase con el nombre de Carlos Alberto Beto Maciel al playón deportivo que se encuentra en la plaza del barrio Villa Poujade, de acuerdo a lo solicitado por los vecinos del mismo, cuya nomenclatura catastral es Sección 010, Chacra 000, Manzana 110.

ARTÍCULO 117.- Desígnase con el nombre Bicentenario San Lucas a la plaza ubicada en la Sección 10, Chacra 00, Manzana 0124, Parcela 01 del barrio San Lucas.

ARTÍCULO 118.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XII los antecedentes que dieron origen a la designación de la plaza mencionada en el artículo 109 y como Anexo XIII el acta de conformidad de los vecinos.

TÍTULO X
SECCIÓN 011

ARTÍCULO 119.- Desígnase con el nombre Carlos Barberán, al espacio verde ubicado en el barrio Madariaga, nomenclatura catastral: Sección 11, Chacra 000, manzana 0009, parcela 001, lote 001 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 120.- Forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo XVIII la biografía del señor Carlos Barberán.

TÍTULO XI
SECCIÓN 012

ARTÍCULO 121.- Desígnase con el nombre Plaza del Libertador al sector ubicado en la Sección 12, Chacra 00, Manzana 243, Parcela 02 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 122.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo IV, origen de la elección del nombre de la plaza mencionada en el artículo 111.

TÍTULO XII
SECCIÓN 014



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 123.- Designase con el nombre de Nayla Gabriela Hidalgo Belloni, a la plaza de juegos ubicada en la sección 014, chacra 0189, manzana 008, parcela 010 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 124.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar una placa identificatoria con el nombre de Nayla Gabriela Hidalgo Belloni y sus datos filiatorios.

ARTÍCULO 125.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar los gastos que demande lo establecido por los Artículos 113 y 114 al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 126.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XI la Biografía de Nayla Gabriela Hidalgo Belloni

TÍTULO XIII
SECCIÓN 015

ARTÍCULO 127.- Denomínase con el nombre de Gobernador Mario Losada a la plazoleta ubicada en la Manzana 11, Chacra 113, Sección 15 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 128.- Institúyese, a pedido de la Asociación Civil Vecinal de la Chacra 92 Complejo Habitacional Yacyretá A-1, los nombres a las plazoletas ubicadas en el sector que en cada caso se indica y se detalla a continuación:

- a) Sector 1: Jesús del Buen Pastor;
- b) Sector 2: La Amistad;
- c) Sector 3: La Familia;
- d) Sector 4: Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 129.- Designase con el nombre de 30 de Octubre a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 034, Chacra 093, Sección 015.

ARTÍCULO 130.- Designase con el nombre de Plaza de la Madre a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 010, Chacra 093, Sección 015.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 131.- Hacer entrega a la Comisión Vecinal barrio Yacyretá de un busto de la Madre, de propiedad del Honorable Concejo Deliberante, para ser instalado en la Plaza de la Madre de dicho barrio.

ARTÍCULO 132.- Designase con el nombre de Plaza de los Niños a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 019, Chacra 093, Sección 015.

ARTÍCULO 133.- Designase con el nombre de Plaza 25 de Mayo a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 031, Chacra 093, Sección 015.

ARTÍCULO 134.- Designase con el nombre de Oscar Smith a la plaza central de la Chacra 111 del barrio Yacyretá.

TÍTULO XIV
SECCIÓN 016

ARTÍCULO 135.- Designase con el nombre de Cabo 1ro. José Luis Ríos, a la plaza del Barrio Parque 2 de Abril de la Chacra 237 que ocupa el Lote A, Parcela 23 de la Manzana H o 3.

ARTÍCULO 136.- Designase con el nombre de San Juan Bautista al espacio verde identificado como Parcela 002, Manzana 008, Sección 016, Chacra 118.

ARTÍCULO 137.- Se distingue con la denominación del Artículo 120 a Juan, el bautista profeta hebreo llamado el “Precursor”, hijo de San Zacarías y Santa Isabel y primo de Jesús. Profetizó la venida del Mesías y bautizó a Jesús en las aguas del Jordán. Condenó el casamiento de Herodes Antipas con Herodías y fue encarcelado por dicho Monarca. Éste instigado por Herodías y su hija Salomé lo hizo degollar. Se conmemora su natividad el 24 de junio y su muerte el 29 de agosto.

TÍTULO XV
SECCIÓN 017

ARTÍCULO 138.- Designase con el nombre Américo Gómez a la plaza del barrio, ubicada en la Manzana 117, de la Sección 17 de nuestra Ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 139.- Designase con el nombre de Es Tu Lugar Cuidalo, al espacio verde ubicado entre las Calles números 109, 111 y 134 del barrio Congreso.

ARTÍCULO 140.- Designase con el nombre de Submarino ARA San Juan, a la plaza ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como: Sección 17, Manzana 308, Parcela 001 del barrio Itaembé Miní de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 141.- Dispóngase la colocación de una placa identificatoria que contenga los rangos y nombres de los 44 tripulantes del Submarino ARA San Juan, conforme al Artículo 37 de la Ordenanza III - N° 77 (Antes Ordenanza N° 2112).

ARTÍCULO 142.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande lo establecido por los Artículos 130 y 131.

ARTÍCULO 143.- Forma parte de la presente ordenanza el Anexo X Fundamentos y Antecedentes.

ARTÍCULO 144.- Designase con el nombre “Heroicas Veteranas de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur”, a la plaza ubicada en la Sección 17, Chacra 000, Manzana 180, Parcela 01 del barrio Aconcagua de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 145.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de una placa identificatoria, conforme al Artículo 37 de la Ordenanza III – N° 77 (antes Ordenanza N° 2112).

ARTÍCULO 146.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande la presente ordenanza.

ARTÍCULO 147.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XIV los fundamentos y antecedentes de la plaza mencionada en el Artículo 134.

ARTÍCULO 148.- Designase con el nombre de “URUTAU” al espacio verde ubicado en el barrio Panambí, entre las calles 119 y 142ª, de nuestra Ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 149.- Dispóngase la puesta en valor del mencionado espacio verde, con una placa identificadora y su reacondicionamiento como plaza recreativa, saludable e integradora.

ARTÍCULO 150.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande los artículos 148 y 149.

TÍTULO XVI
SECCIÓN 018

ARTÍCULO 151.- Designase con el nombre de Plazoleta Manuel Belgrano, a la plazoleta ubicada en la Chacra 149 de la Península IPRODHA de esta Ciudad.

ARTÍCULO 152.- Denomínase con el nombre de Paseo General San Martín Zona Oeste, al Espacio Verde identificado como Sección 018, Chacra 149, Manzana 000, Parcela 007, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 153.- Denomínase como El Mirador a la plaza de la Chacra 153 de Posadas, ubicada en las intersecciones de las avenidas Julio Piró (163) y Blas Parera (62), e identificada catastralmente como Parcela 001, Manzana 001.

ARTÍCULO 154.- Designase como polideportivo Orlando Fleitas al sector destinado a deportes de la plaza mencionada en el artículo 134, en memoria del desaparecido vecino.

ARTÍCULO 155.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a imponer una placa conmemorativa a la inauguración de la misma.

ARTÍCULO 156.- Designase con el nombre de Teresa Pechuk de Bonino y Pedro José Bonino a la plaza identificada como Parcelas 019 y 020 de la Manzana 003, Chacra 194, Sección 018 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 157.- Designase con el nombre de 12 de Octubre a la plaza ubicada en la Chacra 151 de nuestra Ciudad en reconocimiento al encuentro de dos mundos, que se produce en el año 1492, dando origen al nacimiento de una nueva expresión traducida en nuestra cultura criolla.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 158.- Declárase de interés municipal todos los eventos que integran el programa de actos oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante en conmemoración al 12 de Octubre, instituido Día de la Raza durante la presidencia de Don Hipólito Irigoyen.

TÍTULO XVII
SECCIÓN 020

ARTÍCULO 159.- Designase con el nombre de Veteranos de Guerra de Malvinas, a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 003, Manzana 016, Chacra 144, Sección 020.

ARTÍCULO 160.- Designase con el nombre de Luis Ángel Morenate, al Espacio Verde ubicado catastralmente en Parcela 001, Manzana 027, Chacra 132, Sección 020; en la intersección de las Calles 133 y 92 A entre las avenidas Ituzaingó y Jauretche.

TÍTULO XVIII
SECCIÓN 021

ARTÍCULO 161.- Designase con el nombre de Juan Pablo II, al espacio verde - plaza, identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 060, Chacra 000, Sección 021, delimitado por las siguientes arterias: al Norte Calle 148 A, al Sur Calle 150 A, al Este Calle 139, al Oeste Calle 141 del municipio de Posadas.

ARTÍCULO 162.- Denomínase al espacio verde ubicado en la Sección 21, Lote 1, Manzana 57, del Municipio de Posadas, con el nombre de Tupa Mbaé (Tierra de Dios).

ARTÍCULO 163.- Ceder en comodato al Obispado de la Diócesis de Posadas, una fracción de terreno, ubicado en el Sector Sud-Oeste en la Sección 21, Lote 1, Manzana 57, del municipio de Posadas, por el término de cincuenta (50) años, renovable. La fracción afecta la forma de un polígono irregular que se describe de la siguiente manera partiendo del vértice Sud - Oeste de la Manzana 57, Sección 21, se miden veintiocho metros con veinticuatro centímetros (28,24 m) hacia el Norte-Oeste; desde allí y con un ángulo interno de 46°, 56, 35'', se miden sesenta metros (60,00 m) hacia el Este; luego, con un ángulo interno de 88°, 03, 25'', se miden veintidós metros (22,00 m) hacia el Sur y desde allí cuadrando hacia el Oeste se miden cuarenta metros (40,00 m) hasta llegar al punto de partida donde quede determinado un ángulo interno de 135°, 00, 00''. El polígono descrito encierra una superficie



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

de mil cincuenta y nueve con siete centímetros 1.059,07 m² y sus linderos son: Al Norte: más terreno de la Manzana 57, Sección 21; Al Este: más terreno de la Manzana 57, Sección 21; Al Sur: pasillo peatonal en medio con parte de las Manzanas 51 y 52, Sección 21; Al Sud-Oeste: pasillo peatonal en medio con parte de la Manzana 51, Sección 21.

ARTÍCULO 164.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el comodato designado en el Artículo 146, instrumentándolo legalmente.

ARTÍCULO 165.- Las veredas que circundan el espacio verde ubicado en la Sección 21, Lote 1, Manzana 57, al frente de las propiedades de los vecinos deben tener dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y las calzadas de siete metros (7 m).

ARTÍCULO 166.- Se realice el entubamiento cerrado del arroyo que cruza por el espacio verde denominado en el artículo 145, en su totalidad.

ARTÍCULO 167.- Denomínase plaza del Amor, la Paz y la Libertad, al espacio verde identificado catastralmente como Sección 21, Chacra 000, Manzana 32, Parcela 01.

ARTÍCULO 168.- Designase con el nombre Plaza Del Deporte y La Salud a la plaza mayor ubicada en la Sección 21 entre las Calles 172, Calle 137, Calle 174A y Calle 139 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 169.- Designase con el nombre Plaza Integración Vecinal, a la plaza del barrio ubicada en la Sección 21 entre las Calles 149, 151, 162 y 164 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 170.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.